



**REF.: Fija valor hora máximo por participante para franquiciar los cursos de capacitación presenciales y cursos a distancia-elearning para el año 2016, en el sentido que indica.**

**RESOLUCION EXENTA N°** 5399 /

**SANTIAGO, 29 DIC. 2015**

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 36 de la Ley N°19.518 sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, este Servicio Nacional, para los efectos de determinar los montos de los gastos que se podrán imputar a la franquicia tributaria por concepto de capacitación, de acuerdo al inciso primero de dicha disposición legal, debe fijar anualmente un valor máximo a descontar por cada hora de capacitación realizada, denominado valor hora participante.

2.- La necesidad de fijar valor hora participante, como valor máximo imputable a la franquicia tributaria establecida por el artículo 36 de la Ley N° 19.518 antes citada, con el objeto de relacionarla con las actuales exigencias económicas, para los cursos presenciales y a distancia-elearning.

3.- Que para la determinación de estos valores hora participante, se ha considerado el promedio de los valores hora participante efectivos y los valores hora fijados por el SENCE como imputables a la franquicia tributaria de capacitación durante los últimos años, como asimismo la interrelación que se ha producido entre ellos.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 35 de la ley N°19.518 este Servicio Nacional debe velar por la existencia de una adecuada correlación entre la calidad de la capacitación y su costo.

5.- La Resolución Exenta N°7458, de 30 de diciembre de 2014, que fijó en \$5.000 (cinco mil pesos) el valor máximo por hora participante para franquiciar los cursos de capacitación presencial, y en \$2.000 ( dos mil pesos) para los cursos a distancia-elearning para el año 2015.

**VISTO:**

Las disposiciones invocadas, las facultades que me otorgan el artículo 85, N° 5, del mismo cuerpo legal, y lo preceptuado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- Fijase en \$5.000 (cinco mil pesos) el valor máximo por hora participante para franquiciar los cursos de capacitación presencial, imputables a la franquicia tributaria contemplada en la Ley N°19.518, **a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.**

2.- Fijase en \$2.000 (dos mil pesos) el valor máximo por hora participante para franquiciar cursos a distancia - elearning para el año 2016, imputables a la franquicia tributaria de capacitación contemplada en la Ley N° 19.518, **a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016.**

3.- Fijase a **partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016**, un valor hora diferenciado para franquiciar cursos a distancia - elearning de \$2.000 (dos mil pesos) y \$4.000 (cuatro mil pesos), en función de los niveles de desarrollo de los mismos, cuyos criterios quedarán determinados en el Manual de Procedimientos de autorización de actividades de capacitación a realizarse por los OTEC que al efecto dicte este Servicio Nacional.

4.- Déjese constancia que los valores franquiciables señalados, serán aplicables a las actividades de capacitación que ejecuten las empresas por sí mismas, como aquellas que contraten con los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación.

5.- La presente resolución será aplicable a todas aquellas solicitudes de codificación de cursos de capacitación que se presenten ante este Servicio Nacional en las fechas mencionadas.

6.- Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°19.880, y publíquese en su integridad en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**JOHN CARLOS ANABALÓN DOLHATZ**  
**DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

**VGT/PSA/JMD/MPA/JCAD/NAT**  
**Distribución:**

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Unidad de Franquicia Tributaria
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes